6144 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Plataforma Tecnológica

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

ÍNDICE

1 OBJETO 4

2 PRECIO POR UNIDADES 4

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4

3.1 Alcance 4

3.1.1 Datos generales del fichero: 4

3.1.2 Datos del envío 12

3.1.3 Sistema de transferencia del fichero 12

4 CONDICIONES PARTICULARES 13

4.1 Modelo de gestión 13

4.2 Propuesta técnica (estructura) 13

4.3 Finalización del contrato. 14

4.4 Perspectiva de género 14

4.5 Seguridad de la información 14

4.5.1 Deber de confidencialidad 15

4.5.2 Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto 17

4.5.3 Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto” 17

4.5.4 Monitorización de las conexiones remotas 17

4.5.5 Instalación de herramientas de seguridad 17

4.5.6 Evidencias de las buenas prácticas relativas al objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO/IEC 27002 en el entorno de prestación 17

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.5.7 Teletrabajo 17

4.5.8 Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad 18

4.5.9 Resolución del Contrato 19

4.5.10 Fuero 19

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

1 OBJETO

Servicio “Fichero de Codificación de Oficinas de Entidades de Crédito y Ahorro”.

2 PRECIO POR UNIDADES

La empresa licitadora deberá indicar un único precio para la totalidad del servicio, estipulado en un máximo de 3.250 euros (sin IVA).

El precio ofertado incluirá todo tipo de gastos generales, financieros, transportes, dietas, desplazamientos, seguros, herramientas, licencias, líneas de conexión y todo tipo de gasto del personal técnico o gastos de cualquier otro tipo, necesario para la prestación del servicio.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Alcance

Queremos contar con un sistema de que nos permita recibir periódicamente un fichero con la información de las entidades financieras actualizadas.

Este fichero contendrá los datos informativos del conjunto de oficinas, entidades y plazas bancarias que operan en territorio español.

La información contenida en el fichero será:

- Oficinas de Entidades participantes, que contiene datos identificativos de oficinas bancarias, tales como la clave y tipo de oficina, la dirección postal y de correo electrónico, teléfono de contacto, así como el BIC de la entidad a la que pertenecen dichas oficinas, etc.
- Entidades registradas en Banco de España, que contiene información publicada por el Banco de España y recoge la identificación y los datos de todas las entidades incluidas en el mismo.
- Entidades operantes en España sin establecimientos.
- Plazas Bancarias, que tiene como finalidad fijar en un fichero común a todas las entidades y usuarios del Servicio la identificación y características de cada plaza bancaria.
- Tipos de entidad, que contiene los diferentes tipos a los que las entidades están asociadas según la información publicada por en el banco de España.
- Países, que contiene la información de los diferentes países a los que las entidades están asociadas según la información publicada por en el banco de España.

3.1.1 Datos generales del fichero:

Este fichero con la información será un formato TXT plano ASCII.

El fichero contendrá diferentes tipos de registros cada uno de 264 posiciones.

Las dos primeras posiciones del registro identificaran el tipo de registro que estamos tratando.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Tipos de Registros:

Tipo Registro Posición (001-002)	Descripción del registro
00	Registro de cabecera Registro inicial del fichero y único. No deberá repetirse
01	Registro de detalle de oficinas
10	Registro de detalle de entidades con código del banco de España
11	Registro de detalle de entidades operantes en España sin establecimientos.
12	Registro de detalle de tipos de entidad
13	Registro de detalle de países
20	Registro de detalle de plazas bancarias
99	Registro final único en el fichero. No deberá repetirse.

Especificación de cada tipo de registro.

- **00 – Registro de cabecera**

Registro inicial y único que contendrá información referente a la obtención de los datos.

POSICIÓN	VALOR
001-002	CEROS
003-006	CEROS
007-042	VALOR CONSEJO SUPERIOR BANCARIO Posibles valores: CENTRO DE COOPERACION INTERBANCARIA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAG.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

043-256	BLANCOS
257-264	DDMMAAAA (FECHA PROCESO) DD-Dia, MM-Mes, AAAA- Año

Para tratar dicho registro, se validará:

El código de registro de 4 posiciones (desde la posición 3 a la posición 6) sea ceros.

El valor del consejo superior bancario será “CENTRO DE COOPERACION INTERBANCARIA” o “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAG”.

El campo Blancos sea espacios.

- **01 – Registro de detalle de oficinas.**

Contendrá la información referente a todas las oficinas de todas las entidades financieras

Posición	Valor	Descripción
001-002	VALOR 01	
003-006	NÚMERO DE ENTIDAD	NRBE de la entidad presentadora del fichero, o el de alguna de sus representadas, propietaria de los datos
007-010	NÚMERO OFICINA	El asignado por la entidad
011-014	NÚMERO DE LA ENTIDAD ADQUIRIENTE	En el caso de adquisición de oficinas, NRBE de la entidad que es nueva propietaria de la oficina Si no ha existido adquisición, valor fijo 0000
015-022	FECHA DE ADQUISICIÓN	En formato DDMMAAAA
023-030	FECHA DE MODIFICACIÓN/BAJA DE LA OFICINA	En formato DDMMAAAA
031-041	BIC CODE	Código BIC de la entidad a la que corresponden los datos. En el caso de entidades que únicamente tengan un BIC, recogerán el mismo en los registros de todas sus oficinas.
042-050	BLANCOS	
051-086	NOMBRE DE LA OFICINA	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

087-126	DOMICILIO DE LA OFICINA	Dirección postal en la que se ubica la oficina
127	DÍGITO DE CONTROL ENTIDAD/OFICINA	
128	BLANCOS	
129-163	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	Identificación de la oficina para el envío y recepción de correo electrónico (e-mail)
164-208	BLANCOS	
209	TIPO DE OFICINA	Valor según lo descrito en las validaciones explicadas posteriormente.
210-218	CÓDIGO DE PLAZA INE	Código INE de la plaza donde se ubica la oficina
219-227	NÚMERO DE TELÉFONO	Teléfono de contacto en la oficina Si no tiene, valor fijo 000000000
228-236	NÚMERO DE FAX	Fax de contacto en la oficina Si no tiene, valor fijo 000000000
237-242	BLANCOS	
243-247	CÓDIGO POSTAL	Del domicilio de la oficina
248-255	FECHA DE ALTA DE LA OFICINA	Formato DDMMAAAA Formato DDMMAAAA
256-263	FECHA DE CAMBIO A NO VIGENTE	Formato DDMMAAAA
264	CODIGO OPERATIVO:	Para oficinas de entidades de crédito: Valor fijo 0 Para oficinas de códigos operativos: Valor fijo 1

Para tratar dicho registro, se validará:

- El código de entidad y número de oficina tienen que ser numéricos y no estar repetidos.
- El campo tipo de oficina con los siguientes valores:

  0: Oficina principal

  1: Agencia urbana

  7: Oficina no vigente

  Oficina no operativa al público en función de procesos de fusión, absorción, etc... Estas oficinas no pueden iniciar operaciones, pero sí podrán recibir todo tipo de operaciones,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

tales como, adeudos por domiciliaciones, transferencias, etc... Estas oficinas han de mantenerse con código 7 al menos tres años antes de ser eliminadas del fichero.

8: Agente de crédito

La inclusión de éstos es opcional para las entidades.

9: Oficina no operativa

Tales como Centros de proceso, Departamentos centrales, Centros de Compensación, etc...

- **10 – Registro de detalle de entidades con código del banco de España.**

Posición	Valor	Descripción
001-002	VALOR 10	
003-006	TIPO DE ENTIDAD (Alfabético)	Con el que este dado de alta la entidad en el banco de España. Deberá estar incluida en el registro 12 para su definición.
007-010	NUMERO ENTIDAD	
011-016	TIPO DE ENTIDAD (Numérico)	Con el que este dado de alta la entidad en el banco de España. Deberá estar incluida en el registro 12 para su definición.
017-066	NOMBRE DE LA ENTIDAD	
067-101	NOMBRE ABREVIADO ENTIDAD	
102-111	NIF ENTIDAD	
112-113	SIGLAS VIA	
114-143	NOMBRE DE LA VIA	
144-153	NUMERO VIA	
154-173	RESTO DOMICILIO	
174-178	CODIGO POSTAL	
179-208	POBLACIÓN	
209-238	PROVINCIA	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

239-240	CODIGO PAIS	Con el que este dado de alta la entidad en el banco de España. Deberá estar incluida en el registro 13 para su definición.
241	CODIGO SER_TASA	
242-244	PREFIJO TELEFONICO	
245-251	NUMERO TELEFONO	
252	PENDIENTE BAJA	
253-255	PREFIJO FAX	
256-262	NUMERO FAX	
263	ORIGEN DEL REGISTRO	Los valores podrán ser: 1 = INCLUIDO EN REGISTRO DE BANCO DE ESPAÑA 2 = NO INCLUIDO
264	BLANCOS	

- **11 – Registro de detalle de entidades operantes en España sin establecimientos.**

Posición	Valor
001-002	VALOR 11
003-107	NOMBRE DE ENTIDAD
108-111	TIPO DE ENTIDAD ALFABÉTICO
112-216	NOMBRE DE LA ENTIDAD MATRIZ
217-218	CÓDIGO DE PAÍS
219-264	BLANCOS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

- **12 – Registro de detalle de tipos de entidad**

Posición	Valor	Descripción
001-002	VALOR 12	
003-006	TIPO DE ENTIDAD ALFABÉTICO	Tipos de entidades a los que se asocian las entidades según los códigos con los que estén dadas de alta dichas entidades y que se utilizan en el registro 10. Los valores serán, por ejemplo (el blanco se añade por detrás hasta completar las posiciones): • CO: Crédito oficial • BP: Bancos • CA: Cajas de Ahorro • CC: Cooperativas de crédito • EFC: Establecimientos financieros de crédito • SEEC: Sucursal de crédito extranjeras comunitarias • SECE: Sucursal de crédito extranjeras extracomunitarias • OR: Oficina de representantes en España de las entidades de crédito extracomunitarias • SGR: Sociedades de garantía recíproca • SR: Sociedades de reafinanciamiento • ECVT: Establecimientos compraventa extranjero y/o gestión de transferencia • ST: Sociedad de tasación • .....

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

007-012	TIPO DE ENTIDAD NUMÉRICO	Tipos de entidades a los que se asocian las entidades según los códigos con los que estén dadas de alta dichas entidades y que se utilizan en el registro 10. Los valores serán, por ejemplo: • 21000: Crédito oficial • 30001: Bancos • 42000: Cajas de Ahorro • 53000: Cooperativas de crédito • 64704: Establecimientos financieros de crédito • 70105: Sucursal de crédito extranjeras comunitarias • 80146: Sucursal de crédito extranjeras extracomunitarias • 101100: Oficina de representantes en España de las entidades de crédito extracomunitarias • 119800: Sociedades de garantía recíproca • 129890: Sociedades de reafinanciamiento • 131701: Establecimientos compraventa extranjero y/o gestión de transferencia • 144300: Sociedad de tasación
013-062	NOMBRE DE TIPO	
063-264	BLANCOS	

- **13 – Registro de detalle de países**

Posición	Valor
01-002	VALOR 13
03-004	CÓDIGO DE PAÍS
05-034	NOMBRE DE PAÍS
35-264	BLANCOS

- **20 – Registro de detalle de plazas bancarias**

Posición	Valor
001-002	VALOR 20
003-011	CÓDIGO INE DE LA PLAZA
012-081	NOMBRE DE LA PLAZA
082-151	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE
152-264	BLANCOS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

- **99 – Registro final**

Posición	Valor
001-002	VALOR 99
003-006	CEROS
007-258	BLANCOS
259-264	Nº TOTAL DE REGISTROS INCLUYENDO EL DE CABECERA Y DE FIN DE FICHERO

Se valida que el código de registro de 4 posiciones (desde la posición 3 a la posición 6) sea ceros y el campo Blanco sea espacios.

Validaciones generales

Las tablas de códigos o descripciones son orientativas. Cualquier cambio será comunicado a la empresa adjudicataria para su adaptación.

3.1.2 Datos del envío

Nombre del fichero:

La denominación del fichero será “Fic_EntCreAhorro.txt”

Periodicidad del envío

En principio se estiman dos envíos al mes. El día 1 y el 15 del mes en curso, sin embargo, esta periodicidad podrá ser modificada por Lantik en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con previo aviso y comunicación a la empresa adjudicataria para su adaptación.

3.1.3 Sistema de transferencia del fichero

Para la transferencia de información de este tipo de ficheros, en Lantik está habilitado el canal telemático de EDITRAN, por lo tanto, se deberá realizar mediante el mismo.

EDITRAN

Los requisitos que hay que cumplir para el envío de ficheros por EDITRAN son:

- Que sea una entidad emisora autorizada por la Hacienda Foral.
- Una versión de EDITRAN compatible con la versión instalada en Lantik. Actualmente 5.2.
- Algoritmo de autenticación mínimo: DES o TD3.
- Juego de caracteres: ASCII.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 Modelo de gestión

El modelo de gestión, cuya propuesta inicial deberá ser planteada por la empresa licitadora, deberá incluir los siguientes elementos:

Modelo Operativo

La empresa licitadora presentará un modelo operativo para el servicio y describirá los procedimientos asociados mediante una propuesta de funcionamiento.

En la propuesta de funcionamiento se indicarán los trámites más importantes a realizar por parte de Lantik y por parte de la empresa licitadora.

Gestión del Servicio

La empresa licitadora deberá proponer modelos de informes de seguimiento del servicio y será responsable de proporcionarlos de forma periódica.

4.2 Propuesta técnica (estructura)

De cara a la correcta valoración de los criterios no cuantificables automáticamente (sobre C), la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora en el **sobre C deberá ajustarse como máximo a 50 páginas** a una sola cara, tamaño de letra mínimo equivalente al tipo “Arial” de 10 pt y con márgenes de al menos 2,5 cm, y deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Introducción
- Descripción servicio
  - Modelo operativo
  - Gestión del servicio

Se podrán añadir anexos a modo informativo, pero en ningún caso la información contenida en ellos será considerada para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.3 Finalización del contrato.

Se habrán cumplido con las obligaciones contractuales, cuando alguna de las siguientes circunstancias se dé primero:

- Se alcance la fecha de terminación del contrato o se alcance el importe total adjudicado.
- Lantik decida dar por terminado el servicio.

4.4 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.5 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
  - Política de seguridad de la información y protección de datos de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
  - Norma interna NCS-1/1 “Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para entidades proveedoras”.
  - Norma interna NCS-1/2 “Normativa de Seguridad de la Información para entidades proveedoras”.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.5.1 Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa adjudicataria que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion-de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik.

En caso de que la empresa adjudicataria facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.5.2 Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto

Se deberá conocer y dar compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del servicio la norma NCS-1/3 relativa a la "Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto".

4.5.3 Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento de Lantik S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto; para ello deberá cumplimentar el Formato cuestionario normativa securización de entornos que le será entregado, por la persona responsable del servicio o proyecto por parte de Lantik S.A. M.P. y que está disponible en el Plan de Calidad.

4.5.4 Monitorización de las conexiones remotas

Lantik S.A. M.P. monitorizará las conexiones remotas a sus sistemas de información. La empresa adjudicataria notificará este hecho a su personal, de modo que sean informados de que sus actuaciones pueden ser auditadas en caso necesario por Lantik S.A. M.P. para la comprobación del cumplimiento del conjunto de medidas de seguridad especificados en el presente documento y demás normativa referenciada.

4.5.5 Instalación de herramientas de seguridad

Lantik se reserva el derecho a la instalación de herramientas de seguridad y monitorización, en los equipos propiedad de la entidad adjudicataria que vayan a conectarse al dominio Bizkaia.

4.5.6 Evidencias de las buenas prácticas relativas al objetivo de control 11 "Seguridad Física y del entorno" de la norma de referencia ISO/IEC 27002 en el entorno de prestación

La empresa adjudicataria del servicio deberá evidenciar a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P., el grado de cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad física establecidas en el dominio 11 "Seguridad Física y del entorno" de la norma de referencia ISO27002; así como informar de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados al Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P. a la mayor brevedad.

4.5.7 Teletrabajo

En aquellos supuestos en los que el servicio se preste en modalidad de teletrabajo o remota en un entorno no corporativo, la empresa adjudicataria del servicio objeto del presente pliego deberá garantizar el mismo nivel de seguridad, garantizando el uso de medidas de seguridad. Para tal fin, deberá observar las recomendaciones establecidas en "Recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo" de la Agencia Española de Protección de Datos y el informe "CCN-CERT BP/18 Recomendaciones de seguridad para situaciones de teletrabajo y refuerzo en vigilancia" del Centro Criptológico Nacional.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá como mínimo utilizar las siguientes medidas de seguridad y/o medidas análogas, tales como:

- El personal de la empresa adjudicataria no podrá descargar a sus equipos en conexión remota información confidencial ni datos de carácter personal de los que Lantik S.A. M.P. sea responsable ni imprimir dicha información, salvo que tenga autorización expresa por parte de Lantik S.A M.P. Tomará todas las precauciones necesarias para evitar acceso por personal no autorizado (familiares, compañeras/os, etc.) a su dispositivo y, por tanto, a la información almacenada.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de una política o normativa de seguridad que incluya consejos y recomendaciones a su personal relativos a situaciones de teletrabajo o acceso remoto para mantener la seguridad de la información. Esta documentación deberá ser conocida por todas las personas que participen como resultado de la adjudicación.
- Si el equipamiento (portátil, móvil, tablet) empleado para la conexión remota a los sistemas de información de Lantik S.A. M.P. no es proporcionado por esta, la empresa adjudicataria se asegurará de que dicho equipamiento cumple los requerimientos de seguridad generales especificados en el presente documento y en la normativa referenciada. En particular, el equipamiento deberá incluir como mínimo las siguientes medidas de seguridad:
    - Software antimalware y protección mediante firewall activados y actualizados.
    - Tendrá instaladas exclusivamente las aplicaciones software que sean necesarias para que el personal desarrolle sus funciones. Estas aplicaciones deberán ser aprobadas por la propia entidad y descargadas de repositorios fiables.
    - El sistema operativo y las aplicaciones software deberán estar actualizados.
    - Cifrado de disco duro (algoritmo AES, con longitud de clave mínima de 128 bits) en caso de que Lantik S.A. M.P. hubiera autorizado al personal de la empresa adjudicataria a descargarse a su dispositivo información sensible o datos personales.
    - Conexión remota a los sistemas de información de Lantik S.A. M.P. exclusivamente a través de las herramientas autorizadas por Lantik S.A. M.P. referenciadas con anterioridad.
    - No tendrá elementos externos conectados, como memorias USB, lectores CD/DVD, etc.

El personal no podrá almacenar credenciales de acceso en claro en los dispositivos que emplee para el acceso remoto a los sistemas de información de Lantik S.A. M.P. En caso de que el almacenamiento de credenciales sea necesario, empleará un contenedor cifrado o herramienta de gestión de contraseñas que soporte algoritmo de encriptación simétrica AES con una longitud de clave mínima de 128 bits.

4.5.8 Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.5.9 Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

4.5.10 Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Lantik S.A.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

ppt.sc.lantik@bizkaia.eus

Teléfono: 94 406 89 00

#FL#
Sin./Fdo.: JUAN IGNACIO NOGALES GONZALEZ - 2026-04-08
USTIAPENA
EXPLOTACIÓN

Sin./Fdo.: JAVIER AZUMENDI CALABAZA - 2026-04-08
PLATAFORMA TEKNOLOGIKOKO ARLOA
ÁREA DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2026-04-08
SEGURTASUN ETA TEKONOLOGIA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: M5HT-TECC-FCZP-2X4T
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.